UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA INFORME UAI N° 403

<u>CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN SIGEN Nº 15/2006 - ANEXO IV</u> <u>Observaciones No Regularizables</u> Ejercicio 2016

A.- OBJETO

El presente Informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución SIGEN N° 15/2006, modificada por Resolución SIGEN N° 73/2010, y presentar, en forma compilada, el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna, por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación y que han sido clasificadas bajo el estado "No regularizable" durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

B.- <u>ALCANCE</u>

Para el desarrollo del presente trabajo se han tenido en consideración todos los Informes emitidos por la UAI y los presentados al Organismo por la Sindicatura General de la Nación y por la Auditoría General de la Nación, que fueran puestos en conocimiento de esta Unidad de Auditoría hasta la fecha, con efecto al 31 de diciembre de 2016.

Para la determinación del estado de las observaciones se procedió a relevar la información actualizada sobre el estado de situación al 31/12/2016. Asimismo, se procedió a la verificación de documentación de respaldo, se efectuaron comprobaciones directas, entrevistas con los responsables y/u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta UAI, conforme a las circunstancias de cada caso.

El ANEXO IV que se adjunta al presente Informe, emitido por el Sistema de Seguimiento de Informes y Observaciones (SISIO WEB II) desarrollado por la Sindicatura General de la Nación, resume las observaciones y recomendaciones que, al 31/12/2016, se consideran "No regularizables" por el Organismo.

C.- ACLARACIONES PREVIAS

En base a las pautas desarrolladas para el sistema SISIO por el Órgano Rector del Sistema de Control Interno, esta Unidad de Auditoría no tiene acceso a la carga en dicho sistema informático del seguimiento de Observaciones y Recomendaciones que surgen de Informes emitidos por la SIGEN, motivo por el cual, el listado adjunto al presente, emitido por el propio sistema, no contiene aquellas que han sido formuladas por dicho Organismo y que, al cierre del ejercicio 2016, se hubiesen tornado "No regularizables".

D.- <u>OPINIÓN</u>

En opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, y sobre la base del relevamiento y las comprobaciones efectuadas dentro del Alcance previamente señalado, las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan como ANEXO IV al presente Informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta UAI, se han clasificado bajo el estado "No regularizable" durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Resolución N° 15/2006-SGN, modificada por Resolución N° 73/2010-SGN.

Buenos Aires, Marzo de 2017